

ACTA 49. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las diecisiete horas del día treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se reunieron de manera virtual para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo las y los Integrantes del Honorable XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1.** - Dirige la Sesión el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, con la representación legal que le confiere el artículo 25 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Ramón Vázquez Valadez, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. -----

En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario Fedatario de Gobierno Municipal Ramón Vázquez Valadez, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la totalidad de las y los integrantes del H. XXV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. ----- Enseguida, y habiéndose declarado quórum legal, se dio lectura al Orden del Día en los siguientes términos: -----

I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; II. Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación; III. Avisos; III.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. III.2.- Aviso relativo al otorgamiento de facultades a la Secretaría de Bienestar. IV. Proyectos de acuerdos y resoluciones; IV.1.- Acuerdo relativo al protocolo para el desahogo del Segundo Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California. V. Informes y dictámenes de las Comisiones; Clausura de la Sesión -----

Por lo que, el Secretario Fedatario Ramón Vázquez Valadez, da cuenta de ello y con fundamento en el artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Continuando con el orden del día en el desahogo del **punto 2** relativo a los proyectos de actas de las sesiones anteriores de fechas catorce y diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, para efecto de su aprobación, se preguntó al cuerpo edilicio si existen observaciones a las Actas de fecha 14 y 17 de septiembre de 2026, y no habiendo se continuo con el orden del día el Secretario Fedatario solicitó la dispensa de lectura íntegra de los documentos, siendo aprobada en votación económica por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario Ramón Vázquez Valadez, da cuenta de ello y con fundamento en el artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, las cuales fueron **aprobadas por unanimidad** de votos, lo cual se agrega como **apéndice número 2.** -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 3.- Avisos**, con relación al punto **3.1** el Secretario Fedatario solicita se haga constar que, en la convocatoria a la presente sesión de cabildo, se han presentado los avisos de movimientos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 fracción IV inciso C de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, y se asiente en el acta, así mismo el listado de estos y se agrega como **apéndice número 3.** -----

Continuando con el punto **3.2** el Secretario Fedatario solicita se haga constar que, en la convocatoria a la presente sesión de cabildo, se han presentado Aviso relativo al otorgamiento de facultades a la Secretaría de Bienestar y se agrega como **apéndice número 4.** -----

Continuando con el Orden del Día, con relación al **punto 4**, en donde el Secretario Fedatario Ramón Vázquez Valadez, solicita la dispensa de lectura íntegra de los documentos contenidos en el punto 4 del orden del día, para solo leer el proemio, puntos de acuerdo y transitorios, toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, siendo aprobada en votación económica por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Continuando con el Orden del Día el Secretario Fedatario Ramón Vázquez Valadez da lectura al **IV.1.- Acuerdo relativo al protocolo para el desahogo del Segundo Informe de Gobierno del Presidente Municipal de Tijuana, Baja California;** Agregándose como **apéndice número 5** a la presente acta bajo los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- El artículo 81, fracción VIII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California*, establece que la Ley en materia municipal deberá establecer las disposiciones generales sustantivas y adjetivas que le den un marco normativo común a los municipios, sin intervenir en las cuestiones específicas de los mismos; esta Ley tendrá entre sus objetivos el establecer las bases generales para la presentación del informe del presidente municipal sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal ante el Cabildo. -----

SEGUNDO.- El artículo 7, fracción XII de la *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, establece que la persona titular de la Presidencia Municipal, en su calidad de Alcaldesa o Alcalde de la comuna, es el órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y ostenta como atribuciones el rendir anualmente durante la primera semana del mes de octubre un informe público sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal. -----

TERCERO.- Por su parte, la fracción XX del artículo 25 del *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que para el cumplimiento de sus funciones como órgano del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá a su cargo el ejercicio de diversas atribuciones, entre ellas la de informar cada año a la comunidad, en sesión solemne de Ayuntamiento, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y los avances del Plan Municipal de Desarrollo. ----

CUARTO.- El artículo 80 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que la Presidenta o el Presidente Municipal deberá

rendir un Informe de Gobierno respecto de la gestión municipal, cuando menos una vez por año, durante la primera semana de octubre. -----

QUINTO.- En el ordenamiento señalado en el considerando anterior se establece el Protocolo para el desahogo del informe, el que deberá sujetarse a lo siguiente: I.- La sesión solemne de Informe de Gobierno se llevará conforme al acuerdo de protocolo, aprobado en el pleno de Cabildo; II.- Antes de iniciar el informe del ejecutivo municipal y en presencia de éste, un regidor de cada partido político representado en el Ayuntamiento, hará el posicionamiento de su fracción, respecto de la gestión municipal, la cual no deberá excederse de cinco minutos por regidor; III.- Una vez agotadas las intervenciones de las fracciones representadas en el Cabildo, la Presidenta o el Presidente Municipal procederá a rendir el informe de la Gestión Municipal, y IV.- Las intervenciones, deberán de apegarse a los principios de respeto y tolerancia. -----

SEXTO.- El artículo 44 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, dispone que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los Integrantes del Cabildo y siendo el Proyecto de Protocolo para el Informe de Gobierno una Iniciativa de Acuerdo, su competencia corresponde a los miembros del Cabildo de este Municipio de Tijuana, Baja California.

SÉPTIMO.- Atendiendo a la naturaleza del acto y por el número de ediles que deben intervenir por mandato reglamentario, se hace necesario ser expresamente objetivos y respetuosos del tiempo de todos los integrantes de este H. Cabildo, por lo que se considera que la intervención, para el posicionamiento respecto de la gestión municipal por parte de los diversos partidos políticos y aquellos ediles sin partido, no exceda de cinco minutos por Edil. -----

En mérito de lo anterior, el Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California somete a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio los siguientes ---
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba el Protocolo para rendir el Informe de Gobierno del Dr. Ismael Burgueño Ruiz, en su calidad de Presidente Municipal, correspondiente al segundo año de Gestión Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mismo que se llevará a cabo a las **17:00 (diecisiete) horas** del día **dos de octubre del año dos mil veintiséis**, en los términos del documento que se anexa al presente Acuerdo y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. -----

SEGUNDO.- El Informe se llevará a cabo en el Recinto Oficial del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, situado en el primer nivel de Palacio Municipal ubicado en la esquina conformada por Paseo Centenario y Avenida

Independencia número 1350, Zona Urbana del Río Tijuana, en esta ciudad de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- La aprobación del presente Acuerdo surte efectos de notificación de la convocatoria para todos los efectos legales, en tal virtud se tienen por formalmente convocados a las y los ediles en los términos del Orden del Día aprobada para su comparecencia en la hora y día señalados a la Sesión Solemne del Segundo Informe de la Gestión Municipal del Presidente Municipal de H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- En los términos del artículo 41 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California* el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para el conocimiento de los vecinos. -----
No habiendo más temas a tratar en el **punto 5**, se procede con el **punto 6**, relativo a la **Clausura de la Sesión**, habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal Ciudadano Ismael Burgueño Ruiz, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiséis. DOY FE. -----